

## ANEXO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA “INCYDE”, Y ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO -UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA “UCAM”

En Murcia a 12 de junio de 2014.

### REUNIDOS

 De una parte, D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Fundación Universitaria San Antonio – Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante UCAM), con C.I.F. núm. G-30.626.303 y con domicilio en Guadalupe (Murcia), Avda. Los Jerónimos, s/n, C.P. 30107, actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere el artículo 15 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 350/2007, de 9 de noviembre (BORM de 13 de noviembre).

 De otra, D. Javier Collado Cortés, NIF: 17158646W quien actúa en nombre y representación y como Director General de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (en adelante Fundación INCYDE), cargo para el que fue designado por el Patronato de la Fundación en la reunión del 19 de diciembre de 2012. La Fundación fue constituida mediante escritura pública núm. 798, otorgada el 23 de marzo de 2000, ante la notaria de Madrid, Dña. María del Rosario Algora Wesolowski.

 Y de otra parte, D. Pedro García-Balibrea Martínez, como Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Murcia.

Reconociéndose todos poseer capacidad legal y poder suficiente para celebrar este acto,

## EXPONEN

Que con fecha 12 Junio 2014, se firma un Convenio marco entre UCAM, la Fundación INCYDE tiene por objeto el establecimiento y creación de un amplio marco de colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo, impulso, incremento y perfeccionamiento de las actividades, materias y proyectos de competencia e interés común dentro del ámbito del emprendimiento y la empresa, a través de la formación y el asesoramiento; desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y consolidación de empresas; así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y contemplar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas.

Que Fundación INCYDE, al amparo de dicho convenio impartirá una serie de actuaciones y programas, completamente gratuitos para los beneficiarios, en la ciudad de Murcia.

Que los emprendedores y pequeños empresarios forman la estructura troncal y vertebradora de nuestro tejido empresarial, por lo que es obligado prestar una enorme atención al sector empresarial facilitando al máximo su desarrollo a través del fomento de su competitividad, en todo lo que sea posible.

Que entre los objetivos que tiene la Fundación INCYDE y la Cámara de Comercio de Murcia, figura el apoyo, orientación y formación a emprendedores que quieran crear su propia empresa y/o potenciar la rentabilidad de la misma, e, incluso, evaluar otras alternativas de expansión de sus proyectos empresariales; así como a los empresarios de PYMES, que, ante los nuevos retos empresariales, quieran adquirir una formación que les permita desarrollar el plan de negocio de su propia empresa.

Que es interés de las instituciones comparecientes, fomentar e impulsar la participación de los jóvenes, trabajadores y desempleados en programas que contribuyan a su formación y desarrollo laboral a fin de adaptarse a las nuevas exigencias del mercado de trabajo, configurándose como una herramienta clave y básica en el proceso de armonización social que permita alcanzar un desarrollo sostenible.

Que la Fundación INCYDE y la Cámara de Comercio de Murcia, en colaboración con las distintas Comunidades Autónomas y Entidades de ámbito nacional, consideran necesario desarrollar acciones formativas de cualificación de los jóvenes, trabajadores desempleados y trabajadores en activo.

Que la Fundación INCYDE y la Cámara de Comercio de Murcia, cuentan tanto con la experiencia como con los recursos metodológicos, técnicos y humanos necesarios para la ejecución de dicho programa.

Que la Fundación INCYDE, por Decisión de la Comisión Europea, tiene aprobado un Programa Operativo de "Adaptabilidad y Empleo", a desarrollar entre los años 2007 a 2013, del Fondo Social Europeo, para la realización de programas de formación y asesoramiento de personas que quieran crear su propia empresa o consolidar y desarrollar la que ya posean, adjudicado y cofinanciado por el Fondo Social Europeo hasta un 80 % de los costes a los que ascienda la acción a realizar para la ejecución de los programas.



Que UCAM es una institución dotada de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines entre los que se incluyen, garantizando de forma institucional la presencia cristiana en el ámbito de la Universidad, la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación, formando investigadores y preparando profesionales con una orientación internacional, nacional y regional y con especial atención hacia los países de habla hispana.



Consecuentemente con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente ANEXO al Convenio marco de colaboración anteriormente mencionado, que se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL ANEXO



El objeto del presente ANEXO es establecer una colaboración de las partes firmantes para favorecer la consolidación de empresas y la mejora de

la gestión empresarial, a través de la formación y el asesoramiento; desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y consolidación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y contemplar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, incluido dentro de Programa Operativo de “Adaptabilidad y Empleo” del Fondo Social Europeo.

## **SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Convenio será el de la competencia de UCAM, en las instalaciones y/o ubicaciones que designe a tal efecto.

## **TERCERA.- ACCIONES A DESARROLLAR**

Estos programas van dirigidos, a emprendedores con ideas de negocio y/o iniciativas empresariales y empresarios que quieran mejorar la rentabilidad de su empresa y evaluar otras alternativas de expansión.

Concretamente, se realizarán las siguientes acciones:

- Programa de Talleres/Jornadas de 1 o más días de duración, de diferentes contenidos (hasta un máximo de 25 días en su conjunto) a concretar por la UCAM, del tipo:

PROGRAMAS_ACTUACIONES
Jornada Innovación, Creatividad Transferencia Tecnológica (2 días)
Jornadas E-Commerce, Nuevas Tecnologías y Aplicaciones informática. Social Media. (1 día)
Jornadas formativas de proyectos vinculados a la Economía Verde (1 día)
Jornada Financiación Empreverde (1 día)
Jornada: Desarrollo de un Plan de Negocio (Excel Financiero) (1 día)

Jornada de Gestión de la Innovación (1 día)
Jornada Implantación de la Innovación (1 día)
Jornada: ¿Cómo vender tu empresa a los Inversores? (1 día)
Jornada de "Refuerzo, Verificación e Impulso" (1 día)

- 3 Programas de Creación, Consolidación y Aceleración de Empresas, de 9 semanas de duración cada uno, del tipo

Creación y Consolidación de Empresas - sector agroalimentario e industria (9 semanas)
Creación y Consolidación de Empresas - empresas culturales y creativas (9 semanas)
Smartup - Business Accelerator (9 semanas)



#### CUARTA.- OBJETIVOS

El programa de formación a desarrollar persigue el siguiente objetivo:

- 
- 
- a) Facilitar la adaptación de los profesionales que se enfrentan a nuevas exigencias laborales, derivadas en especial de las innovaciones surgidas por las nuevas estrategias y tecnologías.
  - b) Que los emprendedores/as y/o empresarios/as, con una idea de negocio, iniciativa empresarial, idea de internacionalización y consolidación puedan llevarla a cabo, a través del estudio, formación y asesoramiento.
  - c) Que los emprendedores/as y empresarios/as de PYMES, puedan formarse en los nuevos retos empresariales, al tiempo que realizan el plan de negocio o mejora de su propia empresa.

## **QUINTA.- MATERIA Y CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN**

Las materias que se imparten dentro de este programa pretenden potenciar la creatividad la generación de ideas empresariales, ofrecer conocimientos y habilidades para el inicio del emprendimiento, proporcionar una visión global de las distintas áreas funcionales de la empresa para poder determinar oportunidades de mercado, a través del conocimiento de las herramientas de gestión.

En el terreno práctico, se persigue el desarrollo de las iniciativas empresariales, de los planes de mejora presentados por los participantes y la definición de los problemas de su consolidación e internacionalización.

Los contenidos didácticos de las áreas funcionales de la empresa y los proyectos prácticos estarán orientados a sectores con potencial en el entorno en el que vayan a desarrollarse.

Las distintas acciones conjugan la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y el empleo de sistemas de enseñanza de carácter práctico: difusión de proyectos, juegos de empresas, métodos del caso, etc. La unión de ambos sistemas y el análisis y discusión durante el curso de los respectivos planes de mejora, facilitarán la formación interdisciplinar de los participantes en los ámbitos cercanos a la gestión e internacionalización de las PYMES, destacando la intervención de un Consultor-Director de cada Plan de Mejora.

## **SEXTA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

El programa formativo previsto en este ANEXO conlleva un presupuesto total para la realización de las actividades de 200.000,00€ (DOSCIENTOS MIL EUROS).

La financiación de las actuaciones detalladas se realizará con cargo a los fondos del Programa Operativo que el Fondo Social Europeo ha aprobado a la Fundación INCYDE. La financiación nacional necesaria será aportada por UCAM, con fondos que en ningún caso podrán ser de procedencia de la Unión Europea.

La financiación que corresponde a cada una de las partes, para los cursos de formación, será la siguiente:

- UCAM: 40.000€ (20% del presupuesto del programa)
- Fondo Social Europeo 160.000€ (80% de los gastos elegibles)

En cuanto a la forma de abono UCAM abonará el 50% de los fondos correspondientes a su financiación (20.000€) dentro de los quince días siguientes al inicio de las acciones formativas. El 50% restante (20.000€) se abonará a la finalización de los programas mediante la justificación académica de las acciones realizadas.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

El presente acuerdo, tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2015.

El acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por causa justificada, y específicamente, será causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las respectivas obligaciones, la finalización del plazo establecido, la falta de habilitación presupuestaria, haberse agotado la financiación del Fondo Social Europeo destinado al efecto, etc., Para que la resolución sea efectiva será necesario hacer esta comunicación mediante un escrito entre las partes, con una antelación mínima de tres meses, salvo que haya un acuerdo de resolución inmediata de las partes.

#### **OCTAVA.- DIFUSIÓN Y DIPLOMAS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN**

En la difusión de todos los cursos que se pongan en marcha como consecuencia del desarrollo de los programas de formación, y siempre que cuenten con la financiación del FSE (publicidad, comunicaciones, información etc.), figurará de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes, así como el logotipo del Fondo Social Europeo. Asimismo, en todos los documentos que sustenten dicha acción formativa se mencionará la

participación del FSE, cuya normativa será de aplicación durante la ejecución del programa.

Por tanto, se podrá llevar a cabo cualquier acción publicitaria o de difusión tanto del acuerdo global, como del programa o cualquier curso/taller de manera individualizada, siempre y cuando en dichas acciones aparezcan expresamente los logos de las instituciones firmantes del acuerdo así como el del Fondo Social Europeo.

La Fundación INCYDE otorgará el correspondiente diploma a los participantes que hayan asistido y finalizado el curso, y demostrado sus conocimientos mediante las oportunas pruebas de evaluación.

#### **NOVENA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO**



Se constituye un Comité de Seguimiento que supervisará la ejecución del programa de formación y la programación del mismo.

Este Comité, que será copresidido por el Presidente de UCAM y el Director General de la Fundación INCYDE y la Cámara de Comercio de Murcia personas en las que deleguen; estará integrado, además, por dos personas designadas por UCAM y otras dos por la Fundación INCYDE y, asimismo, resolverá cuantas dudas o incidencias se planteen en el desarrollo del Convenio.



#### **DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo de Colaboración, tiene naturaleza de carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación o incumplimiento del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente documento en el lugar y fecha indicado ut supra.

**EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA SAN ANTONIO – UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE MURCIA “UCAM”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN INCYDE**

  


Fdo.: D. José Luis Mendoza Pérez



Fdo.: D. Javier Collado Cortés

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO  
DE MURCIA**



Fdo.: D. Pedro García-Balibrea